



Nº 002015



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga *Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo*

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DEL 29 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Ayacucho, a los veintinueve días del mes de enero del año 2016 siendo las 05:00 p.m. de la tarde, reunidos en la Sala de Regidores del Palacio Municipal, los miembros del Concejo Municipal, presididos por el Alcalde Salomón Hugo Aedo Mendoza, y actuando como Secretario General la Abog. Celmira Cornejo Zaga, quien procede a tomar la asistencia respectiva de los señores regidores, siendo ésta como sigue:

Regidora Gloria Barrios Cahuana	presente
Regidora Edith Felicitas Guevara Morote	presente
Regidor Richard de la Cruz Enciso	presente
Regidor Yony Sonia Araujo Oré	presente
Regidor Wilmer Adolfo Borda Ramírez	presente
Regidor Paulino Oré Flores	presente
Regidor Teodoro Linares Gutiérrez	presente
Regidora Zenaida Corina Gutiérrez Fuentes	presente
Regidor Jorge Pozo Palomino	presente
Regidor Iber Antenor Maraví Olarte	presente
Regidora Olivia Pillihuaman Rojas	presente

Verificado el quórum reglamentario el Señor Alcalde apertura la sesión.

ÚNICA AGENDA: DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE LA ETAPA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL VERTEDERO CONTROLADO PAMPA CRUZ.

La regidora **Zenaida Gutiérrez**: A modo de preámbulo, para que la próxima no estén presentando la documentación a ultima hora y nos estén poniendo en un afán y agradeciendo al Dr. Bernedo, mencionando que les ayudó en la asesoría legal y señorita funcionaria, a la próxima tiene que presentar la documentación con anticipación, ya que se reunieron en la mañana con el todo el equipo, para esa exhortación pienso que toda esas cosas se tiene que ser con puntualidad en orden con responsabilidad y anticipación; ahora se nos viene más problemas con la compra de terrenos, el problema de Uchuypampa ahora quedan 20 días y no se sabe si los comuneros quieren ampliar esos días.





Nº 002016



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

La señora **María Luz Miranda**, Jefa de la UGRS: Con relación a la transferencia de los fondos se coordinó con la Oficina de Planificación y Presupuesto menciona que está a la espera de informe de saldo de balance y la siguiente semana les pondrá en conocimiento sobre el saldo que queda para emitir su opinión.

El Doctor **Jhony Bernedo**, Jefe de Asesoría Jurídica: La Opinión Legal N° 14- 2016-MPH- de fecha 29 de enero, revisados los antecedentes técnicos propuesto por la Jefa de la Unidad de Residuos Sólidos se advierte que hay un colapso del relleno sanitario Uchuypampa por haber sobrepasado su capacidad y además que se está generando problemas con la comunidad, además que existe un convenio vigente sobre el uso de esos terrenos pero parece que la comunidad ya no quiere que se utilice esos terrenos y por lo tanto nos puso en apuros a la Municipalidad Provincial de Huamanga, se advierte también de los informes técnicos de que existe la necesidad de contar con otro terreno disponible para instalar el relleno sanitario en otro comunidad o zona cercana a la ciudad para que se pueda instalar estos vertederos controlados. Del análisis de todos los documentos remitidos a la oficina de Asesoría Jurídica en efecto se encuentra justificado técnicamente la necesidad y urgencia de contar con un terreno para poder disponer en la instalación de vertederos controlados y no solamente en el proceso de disposición final de los residuos sólidos una vez que la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos ha generado dos expedientes acumulados: El primer expediente referido a la emergencia en lo que se refiere al servicio de recolección domiciliaria de los residuos sólidos en el distrito de Ayacucho dado cuenta que la razón de esta solicitud está basada que el MINAM va recoger las unidades vehiculares, las compactadoras que vienen prestando servicio en ciertas rutas de la ciudad que viene generando una desatención de un sector de la población; además que la parte norte de la ciudad de huamanga tampoco no está atendida con este servicio de recolección de residuos sólidos por el crecimiento de la población y la falta de unidades vehiculares que atienden a este servicio, entonces se encuentra justificado es evidente es palmario la necesidad de urgencia y la crisis existe en este sistema de recolección de residuos sólidos. En lo que se refiere a la disposición de residuos sólidos también está acreditado de ya que el terreno sanitario de Uchuyampa ha colapsado y se encuentra en condiciones no favorables, las razones desconozco tal vez incumplimiento de ambas partes o de alguna de las partes que eso va ser materia de investigación. En concreto de lo que se trata hoy, es de solucionar el problema que se avecina había cuenta que existe un plazo de 20 días para que se pueda solucionar este problema; el enfoque legal que se dio en la Oficina Jurídica es desde la óptica de la nueva Ley de Contrataciones del Estado sabemos que





Nº 002017



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

entró en vigencia en y que esta normativa ha recogido y flexibilizado muchos aspectos de las contrataciones del Estado entre ellas ha considerado la compra de terrenos para Instituciones Públicas a través de un procedimiento de contrataciones directas; está establecido en el artículo 27 literal "J", de la Ley 30225 donde establece expresamente esa facultad que tienen esas entidades para poder adquirir terrenos mediante una contratación directa esto obviamente tiene un mecanismo, un procedimiento, tiene unos plazos y además tiene unas formalidades que cumplir pero obviamente la parte política debe adoptar la decisión de en primer lugar declarar en emergencia la gestión integral o si se quiere todo el proceso integral del manejo de residuos sólidos esto digo por que como se ha mencionado al principio, existen dos expedientes: Uno, para declarar en emergencia el servicio de recolección domiciliaria y otro expediente para declarar en emergencia la disposición final y tratamiento de los residuos sólidos como quiera que ambos están vinculados y comprendiendo un solo proceso de gestión de residuos sólidos se ha integrado en una sola opinión legal para que se declare en emergencia todo el servicio de recolección y disposición de servicios sólidos prácticamente es todo lo que se encuentra en crisis con un eminente riesgo de que pueda en un corto plazo generar otras consecuencia que no quisiéramos lamentar como son las infecciones o las emergencias sanitarias que traería mayores problemas de orden legal, político y técnico. Enmarcado en este ordenamiento jurídico nuevo repito lo que antes se conocían en la Ley de Contrataciones del Estado, eran las famosas Exoneraciones; hoy en día la nueva normativa se les llama contrataciones directas -y como saben- las contrataciones directas en el caso de los gobiernos locales es atribución su aprobación mediante Acuerdo de Consejo y este acuerdo obviamente requiere de un informe técnico y un informe legal; eso va ser materia de tratamiento materia de formalización y de elaboración luego que se declare en emergencia de todo el servicio de recolección y de disposición de servicios sólidos, eso en primer orden. En segundo lugar, pediría al Consejo tal como se menciona en la opinión legal después que se declare en emergencia la recolección de residuos sólidos también se declare de necesidad y utilidad pública la adquisición o compra de un terreno adecuado para que se disponga y habilite un nuevo relleno sanitario en el más breve plazo, esto teniendo en cuenta los 20 días que quedan para poder desocupar los terrenos de Uchuypampa; el mecanismo está establecido en la norma cuando se trata de este tipo de exoneración o de procedimiento de contrataciones directas que se llama hoy en día, debe haber necesariamente un Acuerdo de Concejo que plasme la decisión política del máximo órgano edil en lo que se refiere a las acciones inmediatas que van a permitir -digamos- aplacar o paliar esta situación





Nº 002018



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

que estamos atravesando. Qué significa declarar en emergencia? Significa que este acuerdo va a permitir que la entidad en este caso la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de los órganos ejecutores puedan tomar acciones inmediatas, puedan destinar presupuestos para priorizar y variar esta situación y puedan acortarse plazos con medidas urgentes para poder salvar esta situación eso es en concreto de lo que se trata cuando se declara en emergencia; en consecuencia, luego de declarar en emergencia obviamente ver los procedimientos formales para que nuevamente el Concejo Municipal adopte estas modalidad de contrataciones directas sea la compra del terreno por un lado o el alquiler como está planteando la Oficina de Gestión Residuos Sólidos; en el alquiler de volquetes para atender el recojo domiciliario de residuos sólidos, hay dos modalidades que se pueden hacer en este procedimiento en caso de los volquetes se puede hacer mediante una declaratoria en situación de desabastecimiento eminente que también es una forma de contratación directa y en el caso del terreno mediante una contratación directa a través de una compra directa a un proveedor de un terreno previamente identificado. Respecto a la compra del terreno quiero mencionar también que la nueva de la Ley de Contrataciones del Estado establece como único requisito que se cumplan con todas las formalidades que debe tener un proveedor para contratar con el Estado es decir debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, debe tener RUC, debe tener su CCI es decir todas las formalidad y habilitaciones legales para contratar con el Estado; lo único que se va a exonerar en este caso es el proceso de selección mas no, los demás requisitos; en cuanto al precio del terreno también la norma exige que sea a precios del mercado, no comprar un terreno con un precio sobrevaluado o un precio muy devaluado; es decir, el precio del mercado tal como se viene vendiendo por esa zona donde se va ubicar el terreno aparte de eso se tendrá que hacer un expediente de contratación con unas bases con la identificación del terreno las dimensiones las características e igualmente se va tener que incorporar en el plan a modo de contrataciones y probablemente si es la decisión política de este órgano se tenga que designar un comité de compra aunque la norma no lo establece porque esta atribución le faculta directamente al órgano encargado de la contratación del Estado; es decir, a la unidad de Abastecimiento. Por estas consideraciones se ha dado la opinión favorable para que el Consejo Municipal en este caso tenga la decisión de declarar en emergencia el manejo integral de residuos sólidos que comprende tanto el servicio de recolección domiciliaria en el distrito de Ayacucho y la disposición final. Igualmente el Concejo Municipal, declare de necesidad pública la adquisición de un terreno apropiado para la instalación de un nuevo vertedero contralado y finalmente





Nº 002019



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

se encargue al ejecutivo a través de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Abastecimientos, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de manera conjunta y coordinada lleven a cabo las acciones más convenientes para la implementación de los acuerdos conforme a sus competencias y en concesión del marco normativo aplicable.

El regidor **Iber Maraví**: Para preguntarle al asesor jurídico, estoy leyendo recién el documento de la opinión legal, las razones de hecho abundan a mí lo que me preocupa es -a no sé qué mi apresurada lectura no haya podido captar- el tema de declaratoria de emergencia debe estar sustentado o sea jurídicamente las razones de hecho tiene que llevarnos al tema de que como se interpreta estos hechos y se encuadra a la normativa o sea existen denominados requisitos para declarar una situación de emergencia.

El Doctor **Jhony Bernedo**, Jefe de Asesoría Jurídica: Quiero aclarar la diferenciación de lo que significa una emergencia, un estado de emergencia y una situación de emergencia son tres cosas distintas para efectos de adoptar una decisión que se requiere a las contrataciones directas. Cuando hablamos con un estado de emergencia todos conocemos que es un régimen de excepción que se da por el poder ejecutivo a través de un decreto supremo por razones de orden interno o seguridad nacional no es este caso. Cuando hablamos de situación de emergencia, es un estado en el cual se produce a consecuencia de un acontecimiento catastrófico o consecuencia de atentados contra el orden interno o exista la posibilidad de que suceda ese acontecimiento ahí estamos hablando de situación de emergencia y finalmente emergencia es simplemente cualquier eventualidad que requiera adopción de serias inmediatas y decisiones concretas para solucionar el problema; declarar en emergencia básicamente significa eso tomar acciones inmediatas destinar presupuesto priorizar esos presupuestos para variar esa situación en base a ello solucionar el problema que se ha presentado, obviamente que el marco normativo no está expresamente señalado ni en la Ley Orgánica de Municipalidades ni en la Ley de Contrataciones del Estado de donde se deduce que es facultad del Consejo Municipal. La Ley Orgánica de Municipalidades señala que a través de los acuerdos, las ordenanzas, los regidores plasman su decisiones sólo en asuntos de su competencia y cuál es su competencia de la Municipalidad? La gestión de los residuos sólidos en consecuencia sí existe el marco normativo y constitucional para que este órgano de gobierno pueda declarar en emergencia la gestión integral de los residuos sólidos.





Nº 002020



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

El señor Alcalde: Cuándo se habla en situación de urgencia?

El Doctor **Bernedo**, Jefe de Asesoría Jurídica: En este caso en materia de contrataciones del Estado, no existe la situación de urgencia no es un término legal ni técnico que se utiliza para las compras públicas.

La regidora **Olivia Pillihumán**: Doctor puede precisar de repente el artículo de la ley de municipalidades que nos dice eso.

El Doctor **Bernedo**, Jefe de Asesoría Jurídica: En la parte de análisis de mi opinión legal señalo en primer lugar de acuerdo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia seguidamente menciona artículo 40° de la Ley 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los acuerdos u ordenanzas municipales y distritales en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía de la estructura normativa municipal por medio de la cual se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de servicios públicos en materias que la municipalidad tiene como competencia; ese es al cuerpo normativo que se establece; finalmente, la Ley General de Residuos Sólidos establece los derechos y atribuciones y responsabilidades de la sociedad para la gestión y manejo de residuos sólidos, ahí expresamente la ley de manejo de residuos sólidos tanto la ley regional como los gobiernos locales son responsables para el manejo de estos residuos sólidos.

El regidor **Iber Maraví**: Otra inquietud señor Alcalde, es bueno estar seguro de lo que vamos a ser cuando se declara en emergencia como se está diciendo; el recojo de residuos sólidos por un lado y por otro lado el tema del relleno sanitario, lo del relleno es un situación real porque 20 días no van a permitir que se haga el depósito, pero lo del recojo?



La regidora **Olivia Pillihumán**: Se está declarado en emergencia en su efectividad todo el manejo de recojo ósea todo el proceso de residuos sólidos todo eso se está declarando en emergencia y segundo se está declarando en marco general la necesidad de obtener un terreno, ya los procesos que van a hacer ya tendrán que ver para que cumplan con el proceso y llegar a la Sala para que nosotros lo veamos.



El regidor **Richard De la Cruz**: No existe propiamente una normativa específica que diga que el Concejo Municipal puede o no pueda aprobar declarar en emergencia; lo primero que quisiera decir es que la designación presupuestal vía modificaciones



Nº 002021



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

presupuestales lo puede ser el ejecutivo si se está afectando al saldo del balance, eso es facultad del ejecutivo y lo segundo que puedo decir es que la declaratoria de emergencia es de carácter de general, es decir, cuando digo de carácter general -y eso que quede constancia señor alcalde- que no es situación de emergencia el cual si invoca el nuevo Reglamento de Contrataciones del Estado, es decir no es una situación de emergencia es una declaratoria de emergencia de carácter general por eso la situación de emergencia que está regulada a en el artículo 85° de la Ley 30225 que es el reglamento de la nueva Ley de Contrataciones presenta una serie de mecanismos de flexibilización de para la compra de los procesos entonces es una declaratoria de carácter general no es situación de emergencia del artículo 85° que acabo de mencionar. Lo siguiente es que sería necesario que el ejecutivo pueda renegociar los plazos con la comunidad de Uchuypampa, puesto que para que se tenga tiempo y proyección temporal a fin de que no podamos apelar a las comprar directas puesto que si no se negocia las siguientes sesiones van a levantarse las comprar directas. Ahora en caso que no se negocie la ley como se ha manifestado, la compra de terreno o así sea la contratación directa de volquetes para la recolección de residuos tiene que pasar por sesión de consejo porque así lo establece la norma con respecto de las contrataciones; que se negocie con la comunidad de Uchuypampa a fin de no apelar a las contrataciones directas en caso de que no sea posible, las contrataciones directas tendrán que pasar por Concejo Municipal porque así lo establecen las normas.

La regidora **Olivia Pillihuamán**: Quiero recalcar que definitivamente la negociaciones no han sido buenas porque nos han puesto plazos y pregunto tenemos un convenio? Se ha firmado un convenio?

El señor **Alcalde**: Eso finalizó en diciembre pero ahí estábamos negociando con los poseionarios, pero la comunidad por mal uso se ha levantado y no acepta.

La señora **María Luz Miranda**: Al respecto se había conversado con los poseionarios que nos habían ampliado el plazo para el 10 de julio de este año, debido a lo que proyectamos todo el financiamiento para el trabajo pero los comuneros desconocieron este plazo debido que tenía que tomaron la decisión los dirigentes de la comunidad y la mayoría de sus comuneros es por eso que el 9 de enero el fiscal de prevención de delito nos dio una plazo de 50 días bajo acta, es por eso que estamos haciendo el arreglo nos quedan 28 días para poder cumplir los 50 días que no dieron pero nos quedan 18 días para seguir votando los residuos en el vertedero. Los propietarios quieren que estemos en los terrenos pero nosotros desconfiamos como menciona el Doctor Bernedo tendríamos que hacer una





Nº 092022



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

comisión para poder renegociar con la comunidad con el apoyo de los señores regidores.

El señor **Alcalde**: Señores nosotros no podemos seguir ofreciendo nada, nos quedan sólo 18 días para verter la basura y 28 para sellarlo, es seguir trabajando con los residuos sólidos de la mejor manera, entonces qué sucede que va llegar la fecha y se van a parar, tenemos que ir con la fiscalía y la policía para renegociar porque ellos no van a querer lo que hagamos tenemos que hacerlo bien, relleno sanitario tapar, fumigar, compactar, va llegar al día ahí diremos que fuimos a Condoray, la frontera, Ccorihuilca Chico, Grande Pongora Mollepata por eso no nos hemos quedado con los brazos cruzados tomemos la decisión.

El señor **Iber Maraví**: Estamos aprobando una declaratoria de emergencia general y la decisión que pueda tomar el ejecutivo respecto a la compra tendría que pasar por el Concejo, eso que se aclare.

El **señor Alcalde**: Eso es cierto, lo que he entendido por las explicaciones que hace la parte técnica son dos expedientillos uno para la disposición final de residuos sólidos y otros expediente de las compactadoras y el manejo del recojo entonces lo que ha hecho usted para hacer esta opinión legal es consolidar estos dos temas y me dice declarar en emergencia la gestión integral de manejo de residuos sólidos.

El Doctor **Bernedo**, Jefe de Asesoría Jurídica: En efecto, se ha hecho dos expedientes uno para declarar en emergencia el servicio de recolección domiciliaria de los residuos sólidos por la obsolescencia de los compactadoras que están fallando y también porque las compactadoras tendrán que devolver a Lima que ya se las llevaron, por eso se va a desatender otros sectores de la población, no hay la capacidad de recoger los residuos sólidos domiciliarios por la obsolescencia de la camiones compactadores que tiene la municipalidad y por qué la población creció demasiado y porque hay rutas que no están cubiertas; eso es por un lado y por otro lado es la disposición final de residuos sólidos de que es el problema de Uchuypampa, se ha juntado esto porque la gestión de residuos sólidos es integral de la recolección del transporte la disposición y el tratamiento, eso es lo que dice la Ley General de Residuos Sólidos obviamente como es un proceso integral se debe declarar en emergencia todo el proceso, como señala el regidor Maraví, es un acuerdo de carácter general que va permitir viabilizar la asignación de recursos económicos de determinadas partidas para poder atender esta emergencia y viabilizar acortar plazos en los procedimientos, se va a viabilizar la adopción de acciones inmediatas del ejecutivo y de los funcionarios por el tema de declarar en





Nº 002023



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

emergencia: Ciertamente es que si la municipalidad a través del ejecutivo hace una compra directa de un terreno esa compra directa si así lo decide la municipalidad tendrá que hacerse mediante un Acuerdo previo del Concejo Municipal. Igualmente para el recojo de los residuos sólidos domiciliarios si la municipalidad quiere alquilar volquetes de manera directa también eso tiene que pasar por el Concejo Municipal mediante un acuerdo. Aunque ahora este último caso no va a ser tan necesario ya que la ley ha flexibilizado las compras, digamos sin proceso si se quiere llamar así hasta las 8 ocho unidades impositivas tributarias quiere decir hasta 31 un mil seiscientos soles que se puede hacer sin necesidad de proceso tal vez ese es el mecanismo más rápido pero eso si en lo que corresponde a la compra del terreno, necesaria y obligatoriamente tiene que pasar por el Concejo Municipal previo a un informe técnico y un informe legal y obviamente con todo los requisitos legales, habilitación que debe tener ese postor que va a vender.

El señor **Alcalde**: Creo que eso está claro si paso los 31 mil soles debe pasar por sesión de consejo en caso de terreno está cotizando alrededor 20 mil soles la hectárea, esto debe pasar con expediente técnico a la sesión de consejo con la documentación correspondiente de la calidad de terreno.

El regidor **Richard De la Cruz**: Me parece importante como bien ya ha se manifestado el tema de contratación directas requiere una serie de condicionamientos o condiciones cuando se compra a otra entidad ante una situación de emergencia pero derivadas de acontecimientos catastróficos un terremoto un temblor, ante una situación de desabastecimiento, es por eso que decía que hay una serie de condiciones si el ejecutivo está pensado plantear las contrataciones directas tendría que ir analizando las causales ya que las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular o acuerdo directorio o acuerdo de consejo municipal, le compete, ahora tener en consideración el tema de saber cuánto va costar el tema de contrataciones de unidades para el tema de los recojos, tener mucho cuidado con el tema del fraccionamiento involuntariamente se puede caer en el tema del fraccionamiento y ya quedó claro los topes monetarios para hacerlas correlacionar con la nueva Ley de Contrataciones que de 31 mil 600 soles y si se excede se deberá hacerse mediante aprobación del Concejo Municipal.

El señor **Alcalde**: Bueno en lo que iba aclarando en los camiones, por que debe ser camiones no volquetes no llevará mucho tiempo que será una semana diez días que vuelven eso no va pasar 31 mil soles, posiblemente que cada camión están alquilando a 400 el día; el tema acá es el terreno lo que son S/. 60mil soles, ya hemos verificado el terreno ya han ido las instituciones encargadas para decir que





Nº 002024



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

este terreno cumple con los requisitos. Ese terreno ya es una compra directa porque no tenemos otro terreno que pase otros requerimientos, porque está mucho más caro y mucho más lejos que cumplan la normativa de un kilómetro de la última casa que menciona la parte técnica.

La señora **María Luz Miranda**: En relación a las gestiones que estamos haciendo ante las demás instituciones la DIRESA según normativa de la DIGESA, nos exige que tengamos un terreno de 5 años por vida útil eso quiere decir por año estaremos usando dos hectáreas se les ha explicado que es un tema temporal, pero ellos dicen que no se puede decir contra la normativa, eso involucra que tendremos un terreno de 10 hectáreas entonces sería oportunidad para evaluarlo, inicialmente se habló con el propietario para que nos pueda vender la 5 hectáreas y la otras 5 en cesión de uso pero sería mejor comprar las 10 hectáreas para otros fines, en ese caso, sería 200 mil soles. En este caso, las 5 hectáreas estas seguras a 100 mil soles.

El señor **Alcalde**: Nuestra prioridad son las 3 hectáreas, que Asesoría Jurídica nos diga de qué manera (nos ha reducido el presupuesto), compramos las 7 hectáreas más definitivamente tenemos que asegurar ese terreno y por qué no comprar esas 10 hectáreas para ver todos los temas.

El Doctor **Bernedo**, Jefe de Asesoría Jurídica: En realidad, las tres hectáreas no nos asegura la solución de los problemas porque de acuerdo a los requisitos de la DIGESA menciona que la municipalidad debe contar con 10 hectáreas de terreno y un mínimo de posesión o tenencia de terreno de 5 años quiere decir si la municipalidad no presenta un documento formal, de compra venta, sesión de uso por las 10 hectáreas por mínimo 5 años, la DIGESA no va dar ninguna autorización para que se levante ni un metro cúbico de tierra es por eso que se ha hablado con el propietario pero él solo quiere vender 5 hectáreas pero las otras 5 podrían darlas en cesión en uso temporal y así acreditaríamos las 10 hectáreas pero esta la otra propuesta de la compra de estas hectáreas. Si la municipalidad compra las 5 hectáreas sería de manera permanente para la municipalidad y las demás en cesión de uso, si el propietario lo quisiera de esa manera.

El señor **Alcalde**: Cuando dice 5 años, dos hectáreas por año, son 10 hectáreas, entonces a veces no te venden el terreno pero si en cesión en uso y mínimamente sería por 5 años.

El Doctor **Bernedo**, Jefe de Asesoría Jurídica: Exactamente si los propietarios nos dieran en sesión de uso por 3 años la DIGESA no nos autoriza, debe ser por 5 años.





Nº 002025



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

La regidora **Olivia Pillihuamán**: Dentro del proyecto del MINAM, eso del relleno sanitario los terrenos quien va poner, la municipalidad?

El señor **Alcalde**: El terreno de uso nos dieron por 30 años con la condición dar dos puesto de trabajo por 30 años y son 13 hectáreas que nos dan en uso por 30 años según la DIRESA, eso se va llenar.

La señora **María Luz Miranda**: Por supuesto doctor pero el mega proyecto está contemplando una planta de tratamiento, los residuos que van ir a este relleno solo van ser residuos inertes porque se está planteando en un 80% de viviendas la recolección selectiva, orgánicos e inorgánicos para reaprovecharlos ahora irá todo, ya la vida útil será mucho menor que en el mega proyecto. Entonces señor Alcalde, señores regidores entonces nos quedamos con la compra de las 5 hectáreas del terreno.

La regidora **Olivia Pillihuamán**: Quiero enfatizar de nada nos va servir si estamos declarando en emergencia, si no vamos a cumplir que nos dé permiso la DIGESA con las 10 hectáreas ya le negociación está mal, como dicen pueden vendernos 5 hectáreas y los 5 años nos dan en cesión de uso, con eso completamos los 10 años.

La Secretaria General: A modo de resumen la comisión permanente de los servicios públicos determina favorable que el Consejo Municipal declare en emergencia el manejo integral de residuos sólidos de recolección de domiciliaria en el distrito de Ayacucho y la disposición final. El Concejo Municipal declare de necesidad y utilidad pública la adquisición de un terreno apropiado para la instalación de un nuevo vertedero controlado. Se encargue al ejecutivo a través de la Gerencia Municipal; Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, para que de manera conjunta y coordinada lleven a cabo las acciones más convenientes para las implementaciones de los acuerdos conforme a sus competencias de acuerdo al marco normativo vigente.

El Doctor **Bernedo**, Jefe de Asesoría Jurídica: Señor Alcalde una cuestión previa en todo caso para que el acuerdo también sea conjunto; en estos casos de declaratoria de emergencia se debe establecer o fijar un plazo, en este plazo yo quería precisar lo siguiente estoy de acuerdo que se hagan las renegociaciones con la comunidad de Uchuypampa, razón que el plazo que han otorgado es insuficiente ya que para hacer estos procedimientos internos a nivel de la Municipalidad va a demorar más, ese plazo sin contar con los plazos de procedimiento de autorización de la DIGESA, una vez contado con esos requisitos acreditados recién vamos a iniciar los trámites





Nº 002026



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

ante la DIGESA, ahí recién ésta nos dará ese permiso para hacer los trabajos preliminares y el uso de ese terreno, por lo que es menester dar un plazo razonable de tres meses durante los cuales se declararía en emergencia. El ejecutivo se vería obligado a hacer todas las acciones necesarias para implementar el acuerdo.

El señor **Alcalde**: Eso no significa que vamos a salir en 3 meses más, nosotros debemos salir en 30 días máximo, la declaratorio de emergencia es tres meses, pero la cuestión interna de la parte técnica ahí nos van a votar, treinta días más nos dieron, tenemos 30 días más; lo que yo entiendo en 30 días nos vamos a hacer los trabajos preliminares como se dice falta plazo. Se agregará el plazo en el Dictamen.

El regidor **Teodoro Linares**: Si esto es una competencia de la Municipalidad Provincial, igual le compete al gobierno regional esas 5 hectáreas nos puede ayudar a comprar el gobierno regional.

El señor **Alcalde**: En realidad la competencia es del gobierno local, se puede pedir un proyecto para agua y desagüe de un millón de soles y presionar por ahí, porque aquí pediríamos 100,000 soles, los municipios distritales debieran poner una parte porque también es de su interés

El regidor **Jorge Pozo**: Tengo una inquietud, hay un tiempo que se ha dado -y usted dijo que no hay más plazo- sugeriría una comisión de alto nivel para negociar ese espacio la que debería conformar el alcalde provincial y distritales, el presidente de la Mesa de Concertación, Defensoría del Pueblo y una comisión de los regidores y hacer un pago pecuniario por noventa días, pero también habría riesgos de la integridad física de los trabajadores ya que los comuneros pueden atentar contra los trabajadores y bienes de la municipalidad.

La regidora **Olivia Pillihuamán**: Si se puede hacer esas cosas cuidando el marco legal definitivamente eso es uno y yo pienso que el planteamiento que usted se hizo en un inicio esperar el plazo último ordenado nosotros atacamos el olor y no nos distraigamos en los accesorios que piden los comuneros, con el Ministerio Público cortemos y nos dé un plazo de 50 días más, a veces muchas veces con la premura del tiempo podemos transgredir alguna norma y cometer errores y demostrar que estamos haciendo las cosas de la mejor manera.

La señora **María Luz Miranda**: Estamos avanzando con todos los estudios, los plazos administrativos tanto de la DIRESA y Registros Públicos no vamos alcanzar y de todas maneras tenemos que hacer esa renegociación hemos estado pensando acercarnos a ellos y pedirles un plazo para tener esa cuestión saneada el día de





Nº 092027



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

ayer hemos convocado a todos los distritos que nos pueden ayudar porque es importante que ellos se involucren en este problema que es de todos ya que se acerca Semana Santa y Carnavales, el distrito de Carmen Alto dijo que iba a evaluar la posibilidad de darnos combustible, el distrito de Jesús Nazareno nos dijo un camión, el distrito de Andrés Avelino Cáceres también quedó en evaluar, la verdad ellos no están asumiendo de manera urgente como nosotros, ellos están esperando que la provincia lo realice porque es competencia directa la disposición final de los residuos sólidos, ellos solo están aportando con cierta cantidad de combustible por llevar sus residuos sólidos. Con relación al aporte del regidor Pozo, para ponerles en conocimiento durante la ejecución del proyecto han trabajado 7 personas de la comunidad a ellos se les están pagando mensualmente casi diez mil quinientos soles, ellos mismos casi hacen las instalaciones, aquella vez del 9 de enero, ellos fueron a hacer su movilización contra TGP aprovecharon para ingresar a nuestras instalaciones; y también pues hacer cumplir la culminación de cesión de uso que habían dado como comunidad.

El señor **Alcalde**: En realidad había unas promesas incumplidas, habían solicitado su carretera que lo hicimos y su estadio que estaba calculando en 130 mil soles, y se dio la paralización del estadio porque había un corte de una carretera y ellos nos deben dar un informe.

La Secretaria General lee la conclusión de Dictamen:

Primero: Que el Concejo Municipal declare en emergencia el manejo integral de residuos sólidos que comprende el botadero controlado de Uchuypampa, tanto del servicio de recolección domiciliaria en el distrito de Ayacucho y la disposición final.

Segundo: El Concejo Municipal declare de necesidad y utilidad pública la adquisición de un terreno apropiado para la instalación de un nuevo vertedero controlado.

Tercero: Se pueda conceder el plazo de 90 días para adoptar los mecanismos necesarios para contrarrestar las causas que originaron la emergencia

Cuatro: Se encarga al ejecutivo a través de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos para que de manera conjunta y coordinada lleven a cabo las acciones más convenientes para la implementación de los acuerdos conforme a sus competencias y con sujeción al marco normativo aplicable.





Nº 002028



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga *Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo*



El **Alcalde** somete a votación.

Los que están de acuerdo 11 votos

No están de acuerdo 0 votos.

Acuerdo: Se declare en emergencia el manejo integral de residuos sólidos que comprende el botadero controlado de Uchuypampa, tanto del servicio de recolección domiciliaria en el distrito de Ayacucho y la disposición final. Se declare de necesidad y utilidad pública la adquisición de un terreno apropiado para la instalación de un nuevo vertedero controlado.

No habiendo más puntos que tratar se da por concluida la sesión, siendo las 6:52 minutos de la tarde del mismo día.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL


Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO


Med. S. Hugo Acdo. Mendoza
ALCALDE